

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 ABR. 2024

VISTOS

1. El presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre del 2023.

2. El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 11 de enero 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Intermediación y Fortalecimiento al emprendimiento Comunal.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar jornada de mentorías y autocuidado para emprendedoras pertenecientes al programa Proyecto Escala de la comuna de Temuco.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Fortalecimiento Emprendimiento Comunal, la cual se detalla a continuación:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | "ACTIVIDADES MES DEL EMPRENDIMIENTO" |
|----------------------------------|--|
| A quienes va dirigido | Usuarios del Programa Escala. |
| Objetivo general de la actividad | Conservatorio sobre empoderamiento femenino, dirigido especialmente a empresarias y emprendedoras de nuestra comunidad del programa Proyecto Escala. |
| Fecha de la actividad | Mayo de 2024 |
| Cobertura estimada | 1.000 emprendedoras |
| Gasto Programado | \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) Centro de Costos 14.18.01 cuenta 22.08.011.- Servicio de producción de eventos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Técnica • Sonido • Servicio Audiovisual • Servicio Mobiliario • Servicio RRHH • Servicio radio portátil • Servicio entrada online/digital • Validadores |
| Evidencia de la Actividad | Registro fotográfico, orden de compra, factura y Guía de Recepción. |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.011, Eventos programas sociales. Programa Proyecto Escala.



3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARIANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLA/MCS/kpl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

